



**MAT.: APRUEBA CONTRATO MEJORAMIENTO CESFAM EL PALQUI.-**

*Monte Patria, 08 de Enero de 2015.-*

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
  - El Decreto Alcaldicio N° 13.352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
  - Informe Razonado, de fecha 25.11.2014, emitida por la Comisión Evaluadora;
  - Providencia N° 1043, de fecha 11.12.2014, emitido por el Alcalde;
  - Decreto Alcaldicio N° 11.577 de fecha 30.10.2014, Aprueba propuesta pública y nombra comisión evaluadora;
  - Decreto Alcaldicio N° 13.304, de fecha 12.12.2014, que Autoriza la Adjudicación a don Eric Díaz;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 292.-**

**1.- APRUEBASE** Contrato de Mejoramiento CESFAM El Palqui, suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2014, entre el contratista don Eric Díaz Jofre, RUT. N° [REDACTED] 4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el presente contrato, la Municipalidad de Monte Patria encomienda de don Eric Díaz Jofre quien acepta a su plena y total conformidad la ejecución de las obras de reparación y mejoramiento del CESFAM El Palqui, las cuales se desglosan en las siguientes reparaciones:

- Ampliación de servicios de urgencias;
- Mejoramiento dependencias existentes;
- Construcción de baños de pacientes ;
- Residencia de paramédicos;
- Sala de espera;

Debiendo actuar en conformidad con los planos, términos técnicos de Referencia, especificaciones técnicas, presupuesto, programación física, y demás antecedentes, los que se entienden plenamente conocidos por las partes y que formen parte integrante de este Instrumento, así como de todo antecedente que conforman la propuesta de licitación.-

**3.- ESTABLEZCASE**, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$23.582.244 más IVA, los cuales serán cancelados acorde a lo dispuesto en el contrato.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4.- **ESTABLEZCASE** que el plazo del contrato para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 60 días a contar de la fecha de firma del acta de entrega de terreno.-

5.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

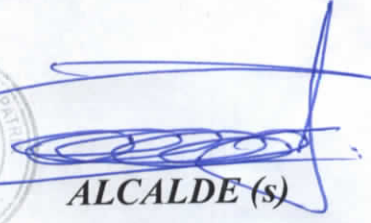
6.- **IMPUTESE** que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001.001.300.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**KCP/err.-**



  
**ALCALDE (s)**